Contrato N° 08/2012

SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET

Entre "RIEDER & CIA SACI". en adelante "El Proveedor", sito en *Avda. Perú 1098 esq. Artigas,* Asunción del Paraguay, representado por el Gerente Unidad Internet, el Sr. Agustín Clemotte Silvero, de nacionalidad paraguaya con documento Cédula de Identidad (CI) N° 737.547; por el Presidente, el Sr Juan Rodolfo Rieder, de nacionalidad paraguaya con documento cédula de identidad n° 347868; y el Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal II ", a través de la Unidad Coordinadora del Programa, actuando en el marco del Programa "PROFOMAF II – MH-BID 2014/BL-PR", en adelante el CLIENTE, sito en Alberdi N° 320 c/ Palma, Edificio Christian Sabe, representado por el Sr. Hugo Manuel García, Coordinador General del Programa, de nacionalidad paraguaya, convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, cuyas condiciones se señalan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objetivo: El servicio de acceso proveído por El Proveedor deberá ser conforme a lo solicitados en el Formulário N° 1 " Lista de Precios y Especificaciones Técnicas" que forman parte de este contrato, en las oficinas Proyecto, sito en Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe –Piso 1°, Ciudad de Asunción.----------

SEGUNDA - Vigencia: Este contrato tendrá vigencia por el término de 24 meses a partir del 20 de septiembre de 2012 hasta el 19 de setiembre de 2014. En caso de no renovarse el contrato por parte de la Convocante, deberá notificar a la otra por escrito en el plazo de 30 (treinta) días antes del vencimiento del contrato.---------- ----------

TERCERA –Recisión: En caso de recisión de contrato por parte de la Convocante, la misma deberá ser notificada al Proveedor con 30 días de anticipación. ----------

CUARTA - Condiciones Contractuales: El inicio del servicio se establecerá a la firma y aceptación del Servicio (al pie de este contrato). La conexión estará sujeta a las normas legales respectivas vigentes. El Proveedor deberá asumir las responsabilidades de cumplimiento de dichas normas, y el Cliente de los eventuales gastos en concepto de licencias, impuestos u otros cargos estipulados en dichas normas, en lo que a su parte se refiere.----------

QUINTA - Usufructo del Acceso: El Cliente tendrá derecho al usufructo de este Acceso durante la vigencia de este Contrato, y podrá usarlo discrecionalmente dentro de las limitaciones técnicas de la conexión y de los equipos. A menos que esté específicamente establecido, dicho derecho de usufructo no podrá ser transferido a terceros, sean personas físicas o jurídicas. El Cliente tampoco podrá conectar la señal, total o parcialmente, a terceros, sea a título gratuito u oneroso, sin el expreso consentimiento de El Proveedor. El Proveedor podrá realizar visitas de control técnico y certificación en el local del Cliente, en cualquier momento, mediante un preaviso de un tiempo razonable.----------

SEXTA - Transferencia de Información: El Cliente deberá responsabilizarse por el cumplimiento de parte de sus usuarios del derecho de la propiedad intelectual afectando marcas, patentes, y cualquier producto o servicio protegido mediante un registro. Cualquier información, software u otro contenido podrá reproducirse, redistribuirse, retransmitirse, publicarse explotarse comercialmente o transferirse, recibidos a través del Acceso, mediante permisos expresos otorgados por los propietarios respectivos. Ambas partes se responsabilizarán en mantener su sistema de seguridad interno debidamente implementado y ninguna parte será responsable por las eventuales fugas de información que por cualquier causa pudieran ocurrir en el sistema de información de cualquiera de las partes.----------

SEPTIMA - Servicios dentro del Internet: El Cliente será responsable, además del Precio del Acceso, de pagar los eventuales servicios ofrecidos a través de Internet, como por ejemplo, compras realizadas a través del Servicio y cualquier sobrecargo incurrido mientras se utilizan en otras redes o servicios que no sean las correspondientes al Acceso.----------

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

OCTAVA - Uso y Calidad del Servicio: El Cliente da su expresa conformidad que el uso del Acceso está sujeto a su propio riesgo. Ni El Proveedor, ni ninguno de sus proveedores de información, licenciatarios, funcionarios, instaladores, o agentes garantizan que el Acceso será ininterrumpido o libre de errores; tampoco El Proveedor o cualquiera de sus proveedores de información, licenciatarios, empleados o agentes pueden garantizar los resultados a ser obtenidos a través de este Acceso.----------
Tampoco El Proveedor será responsable por cualquier retención, imprecisión u omisión de la información proveída por terceros, en relación con este Acceso, incluyendo empresas o individuos subcontratados para el efecto. El Proveedor, por otro lado, se compromete a utilizar todos sus recursos para mantener dentro de las restricciones técnicas, una continuidad y calidad de la señal. Podrán surgir eventuales interrupciones para realizar mantenimientos o mejoras en la infraestructura. Estas interrupciones rutinarias se harán en horarios de menor tráfico o fines de semana, y, si su duración se prevé en más de (10) diez horas continuadas, se notificará por escrito a El CLIENTE con 24 horas de antelación, para su conocimiento y fines consiguientes. Si, por causas imputables a El Proveedor, se presentan interrupciones de 24 horas o más, se acreditará al El Cliente el costo proporcional de servicio.----------
NOVENA - Condiciones uso de Direcciones IP[1]: Dentro del precio del servicio se incluye la asignación de 1 (Una) dirección IP para integrar la red local del Cliente con Internet. Dicha dirección IP es propiedad de EL PROVEEDOR y su uso por parte del Cliente estará sujeto a la vigencia de este Contrato. Si el cliente deseare direcciones IP adicionales, el costo unitario de reserva y asignación será establecido según los precios vigentes en ese momento.----------
DECIMA - Precio del Acceso: Este Acceso tendrá un precio de *Gs 12.122.500 (Guaraníes Doce Millones Ciento Veinte y Dos Mil Quinientos)*, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los pagos se efectuarán en guaraníes.----------
UNDECIMA - Forma de Pago del Acceso: El Cliente pagará a la empresa adjudicada en 6 (seis) pagos distribuidos en forma adelantada cada 4 cuatro meses, proporcionalmente al monto del contrato y contra la presentación de la factura correspondiente conformada por El Cliente. El 3 (tercer), 4 (cuarto) y 5 (quinto) pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 y el 6 (sexto) pago estará sujeto a la disponibilidad del ejercicio fiscal 2014----------
DECIMO SEGUNDA - Etapas del Servicio: Previo a la entrega efectiva del Acceso, El Proveedor se compromete a realizar todos los trabajos de instalación y configuración necesarios para la entrada efectiva del Acceso. Una vez que el servicio quede plenamente habilitado[2], entrará en ese momento a regir el régimen de pagos.....----------.....
DECIMO TERCERA – De los Servicios de El Proveedor: El Proveedor se compromete a prestar los servicios, de acuerdo a las condiciones establecidas en la propuesta presentada. El servicio se prestará en la modalidad 24x7, o sea todos los días que fuese necesario y a la hora requerida, y la asistencia técnica on site (en las oficinas del cliente) y de call center (atención telefónica al cliente) está operativa en horario de oficina de 07:30 a 20:00 Hs. El Cliente podrá recurrir directamente, fuera de ese horario, a los números telefónicos proporcionados por EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del cliente, de manera a mantener activos cada uno de los enlaces.
DECIMO CUARTA - Cesión del contrato: El Proveedor, podrá ceder las prestaciones de los servicios y transferir las mismas a terceros como así también podrá ceder el derecho a percibir el pago o cargo acordado más arriba, en todo o en parte, en cuyo caso dará una notificación previa por escrito al El Cliente para su autorización. El Cliente no podrá ceder ni transferir este Contrato sin autorización escrita previa por parte de El Proveedor.----------
DECIMO QUINTA - Domicilios y Jurisdicción: Este Contrato de Servicios está preparado en Asunción, Paraguay. Para todos los efectos del mismo, notificaciones, citaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales, El Proveedor y El Cliente constituyen domicilio especial en los lugares señalados en el encabezamiento, domicilios que se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este contrato, salvo que, por escrito y en forma expresa,

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

[1] *Internet Protocol. Protocolo de transmisión de datos entre dos redes de la Internet.*
[2] *A MAS TARDAR EL 20 de Septiembre de 2012*

posteriormente fueran cambiados. Para toda cuestión o controversia relacionada con este contrato, las partes contratantes, en forma expresa, se someten a) Para todos los efectos del presente contrato, las partes con motivo de interpretación, aplicación o validez del presente contrato, del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que contraen, y cualquier otro asunto que se relacione directa o indirectamente con lo pactado en este instrumento, sin importar su naturaleza, materia o cuantía, acuerdan que será resuelto por un arbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y fallo, y las resoluciones que dicten no serán susceptibles de recurso humano. El árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por las partes y, si esto no se produjese, la designación corresponderá a la justicia ordinaria. b) Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Asunción, sometiéndose, en cuanto procediere a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.----------

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 14 de setiembre de 2012.----------

----------	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	RIEDER & CIA. S.A.C.I.
HUGO MANUEL GARCIA	JUAN RODOLFO	AGUSTIN CLEMOTTE SILVERO
COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA	RIEDER	RIEDER & CIA SACI
	RIEDER & CIA SACI	